



XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE



2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Cochia, Juan J.

juanjosecochia@yahoo.com.ar

RESUMEN

Análisis sistemático y doctrinario del principio de tutela judicial efectiva de las personas con discapacidad en el Código Procesal Administrativo, para determinar el alcance y contenido de su situación y participación como parte en el proceso, así como también la promoción y articulación de las pretensiones en la defensa de sus derechos, de acuerdo con las disposiciones de la nueva ley adjetiva administrativa de la Provincia de Corrientes, a la luz de la protección jurídica de los derechos en el marco de los tratados de derechos humanos.

PALABRAS CLAVE

Tutela, efectiva, discapacidad

INTRODUCCIÓN

A partir de la incorporación a la Constitución Nacional de diversos tratados internacionales de derechos humanos, en especial, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, fundada en los principios de libertad, justicia y paz, a partir del reconocimiento de la dignidad y el valor intrínsecos y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, se realiza un estudio y análisis sistemático de las Cien Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, entre las cuales se encuentran las personas con discapacidad, instrumento al que adhirieron tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación como el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, se profundiza en el conocimiento de las normas del Código Procesal Administrativo de la Provincia de Corrientes, en tanto enuncia como principios que en su interpretación y aplicación se tendrá como objetivo

lograr la efectividad de los derechos sustanciales, observando los fines sociales del proceso, las exigencias del bien común, la eficiencia, la legalidad, la proporcionalidad y la razonabilidad, en procura del afianzamiento de la tutela judicial efectiva, particularmente cuando se trata de personas en situación de vulnerabilidad, en un proceso que debe sujetarse a una duración razonable.

MÉTODOS

El material utilizado se origina en fuentes normativas, doctrinarias y jurisprudenciales, recurriendo a procedimientos metodológicos aplicables en derecho administrativo y particularmente en materia procesal administrativa, partiendo de operaciones de hipótesis de ideas establecidas, desarrollando una descripción y observación sistemática para transformarlos en datos del problema, pasando por el proceso de validación y explicando la contrastación con la realidad, para

alcanzar la formulación del resultado final, en el hallazgo de formas propias del objeto de investigación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Derecho de acceso a la justicia: Las Cien Reglas de Brasilia son un conjunto de principios y directrices que tienen como objetivo garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad, sin discriminaciones, asegurando un conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos, para permitirles gozar en plenitud de los servicios del sistema judicial.¹ Propugna que debe asegurarse la igualdad de oportunidades y trato, garantizar la accesibilidad física y comunicativa en los espacios judiciales, proporcionar asistencia y apoyo adecuados durante el proceso judicial, considerar la discapacidad como un factor de vulnerabilidad, garantizar la participación activa en el proceso judicial, incluyendo la posibilidad de ser oídas y de presentar pruebas, proporcionar información accesible y comprensible sobre sus derechos y el proceso judicial, garantizar la protección contra la discriminación y el abuso en el sistema de justicia.²

Estas reglas buscan garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación, y que se les brinde el apoyo y las adaptaciones necesarias para participar plenamente en el proceso judicial.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación por Acordada N° 5 de fecha 24 de febrero de 2009³, dispuso adherir a las Cien Reglas de Brasilia y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, hizo lo propio por Acuerdo

N° 34, punto 18°, de fecha 21 de octubre de 2010⁴.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: Este instrumento internacional que cuenta con jerarquía constitucional, establece la obligación de asegurar el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, incluso mediante ajustes de procedimiento para facilitar el desempeño de sus funciones efectivas como participantes directos e indirectos en todos los procedimientos judiciales, incluidas las etapas de investigación y otras preliminares, debiendo promoverse la capacitación adecuada de todo el personal que deba intervenir en los diferentes procesos judiciales. Además, dentro de las obligaciones generales establece el compromiso de los Estados de asegurar y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, adoptando todo tipo de medidas, entre las cuales podemos mencionar la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las de la información y comunicaciones, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas.

Como medidas para la accesibilidad, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se establece asegurar el acceso al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones, dotando a los edificios de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión, ofrecer guías, lectores o intérpretes en lengua de señas, facilitar el acceso a edificios, formas adecuadas de asistencia y

¹ *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*. (2008). Ministerio Público de la Defensa. Defensoría General de la Nación. www.mped.gov.ar Ciudad de Buenos Aires. (pp. 19-20).

² *Cien Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*. (2008). XIV Cumbre Judicial

Iberoamericana. (Reglas 1, 3, 4 y 7). Brasilia. (pp. 5-6).

³ *Acordada N° 5*. (2009). Corte Suprema de Justicia de la Nación. Expte. N° 821/2009.

⁴ *Acuerdo N° 34, punto 18°*. (2010). Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes. Expte. A-2-09. Anexo. (pp. 8-9 y 12-24).

apoyo para asegurar el acceso a la información, entre otros.⁵

Código Procesal Administrativo: La nueva ley adjetiva en materia administrativa de la Provincia de Corrientes, además de poner énfasis en el aseguramiento de la garantía de la tutela judicial efectiva para las personas en condición de vulnerabilidad, determina que no es necesario el agotamiento de la vía administrativa en los casos en que se encuentren involucrados derechos fundamentales e irrenunciables de personas en estado de vulnerabilidad social y se alegue fundadamente premura en la resolución de la cuestión.⁶

No caben dudas que el reconocimiento legislativo contenido en el nuevo cuerpo normativo procesal constituye un avance significativo para la protección jurídica de los derechos de las personas con discapacidad, en concordancia con la manda constitucional y convencional. Este paso tan importante, debe ir acompañado de acciones conjuntas de los poderes públicos para posibilitar la accesibilidad a los edificios, la información, comunicaciones y demás servicios e instalaciones apropiadas, con miras a la concreción del ejercicio pleno de sus derechos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cien Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia 4 a 6 de marzo de 2008.

Código Procesal Administrativo de la Provincia de Corrientes, Ley N° 6620. Corrientes. MB Ediciones Jurídicas. 2023.

Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2016). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. (1º ed.). www.derhuman.jus.gob.ar.

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Acordada N° 5/2009, Expte. N° 821/2009, 24/02/2009.

Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, Ministerio Público de la Defensa, Defensoría General de la Nación, www.mpd.gov.ar, Ciudad de Buenos Aires, 2008.

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, Acuerdo N° 34/2010, Pto. 18º.

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Procesos Y Sistema Judicial

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PI
18G005 SGCyT-UNNE

⁵ *Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. (2016). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. (1º ed.). www.derhuman.jus.gob.ar. (Art. 9 y 13). (pp. 22 y 26).

⁶ *Código Procesal Administrativo de la Provincia de Corrientes. Ley N° 6620*. (2023). Corrientes. MB Ediciones Jurídicas. (Art. 1 y 22 inc. g). (pp. 19 y 24).